



CÁMARABILBAO

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE BILBAO DE 8 DE OCTUBRE DE 2020 POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACIÓN, ASESORAMIENTO TECNOLÓGICO E IMPLANTACIÓN DE HERRAMIENTAS DE COMERCIO ELECTRÓNICO Y TRANSFORMACION DIGITAL EN LOS COMERCIOS MINORISTAS Y TALLERES DE REPARACION Y RECAMBIO DE SUMINISTROS DE BIZKAIA, QUE SE INCORPOREN AL PROGRAMA "EUS- COMMERCE" (EXPEDIENTE DE LICITACIÓN Nº S-3-2020-Abierto)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante anuncio publicado con fecha 11 de septiembre de 2020 en el Perfil del contratante de la página web de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Bilbao (en adelante "Cámara de Comercio de Bilbao"), ésta convocó un concurso con expediente de licitación número S-3-2020 para adjudicar, por el procedimiento abierto, el contrato de prestación de servicios de formación, asesoramiento tecnológico e implantación de herramientas de comercio electrónico y transformación digital en los comercios minoristas y talleres de reparación y recambio de suministros de Bizkaia que se incorporen al programa "eus- commerce" de impulso del comercio electrónico (en adelante, la "licitación").

SEGUNDO.- Hasta las 13:30 horas del 28 de septiembre de 2020, fecha límite para la presentación de ofertas, se recibió una (1) propuesta correspondiente a la siguiente empresa:

- UTE EUS-COMMERCE 2019(participada al 50% cada una por GUREAK MARKETING, S.L.U y MERKATU INTERACTIVA S.L.)

TERCERO.- Con fecha 29 de septiembre de 2020, a las 9:00 horas, se procedió por parte de la Mesa de Contratación a la apertura de los Sobres "A", relativos a la aptitud para contratar, y de los Sobres "B", relativos a la oferta técnica según criterio de valor.

Una vez analizada la documentación del Sobre "A", se detectó la siguiente deficiencia por parte de la licitadora:

Deficiencia relativa a la solvencia económica y financiera establecida en la Cláusula Octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- Sin perjuicio de que la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado acredita sobre Gureak Marketing, SL, en todo caso, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario, en el presente caso el certificado de inscripción en el citado Registro aportado por



CÁMARABILBAO

la licitadora no cumple con las características exigidas en la Cláusula Octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por no tratarse de un certificado emitido en una fecha posterior al anuncio de la licitación de referencia.

A efectos de su subsanación, la referida deficiencia fue notificada a la licitadora con fecha 6 de octubre de 2020, siendo satisfactoriamente subsanada el día siguiente, 7 de octubre por la licitadora.

CUARTO.- Así mismo, con fecha 30 de septiembre de 2020, a las 12:00 horas y previa convocatoria a la licitadora mediante invitación enviada el día anterior, se procedió a la apertura del Sobre C (Oferta económica y oferta técnica según fórmula matemática), acto que tuvo lugar sin la presencia de la propia licitadora.

QUINTO.- Una vez analizada la información recogida en la propuesta técnica según criterios de valor y en la económica y técnica según fórmula matemática y valorando la oferta recibida conforme a los criterios de valoración indicados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y en los pliegos de especificaciones técnicas, la Mesa de Contratación, en su reunión de fecha 7 de octubre de 2020, a las 13:00 horas acordó la siguiente puntuación global de las ofertas:

TABLA DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS RECIBIDAS

Valoración	Puntos	UTE EUS COMMERCE 2019
Criterios de adjudicación objetivos	Máximos	
Oferta económica	20	20
Disponibilidad horaria para prestar el servicio	11	11
Número de implantaciones realizadas en e-commerce:	20	20
Criterios de adjudicación subjetivos		
Medios humanos y experiencia del equipo de trabajo propuesto	10	9
Memoria técnica, metodología y planificación de la propuesta de trabajo	39	38
TOTAL	100	98



CÁMARABILBAO

OFERTA ECONÓMICA

Licitación nº S-3-2020

Licitador	UTE EUS-COMMERCE 2019
Oferta económica	1.365 € más IVA

- Precio máximo: 1.375 € más IVA

SÉPTIMO.- Como consecuencia de la evaluación realizada, la Mesa de Contratación, con fecha 7 de octubre de 2020, propuso la adjudicación del Contrato a la UTE EUS COMMERCE 2019 (participada al 50% cada una por GUREAK MARKETING, S.L.U y MERKATU INTERACTIVA S.L.), cuya propuesta ha obtenido una puntuación global por un total de NOVENTA Y OCHO PUNTOS (98 puntos), siendo la única propuesta a valorar.

Por todo lo expuesto, y haciendo suya la propuesta de la Mesa de Contratación, el Órgano de Contratación de Cámara de Comercio de Bilbao.

RESUELVE

1. Adjudicar el contrato de prestación de servicios de formación, asesoramiento tecnológico e implantación de herramientas de comercio electrónico y transformación digital en los comercios minoristas y talleres de reparación y recambio de suministros de Bizkaia, que se incorporen al programa "eus-commerce" a la UTE EUS-COMMERCE 2019 (participada al 50% cada una por GUREAK MARKETING, S.L.U y MERKATU INTERACTIVA S.L.), siendo la única propuesta y haber obtenido una puntuación global por un total de NOVENTA Y OCHO PUNTOS (98 puntos), con los requisitos de que, con carácter previo a la formalización del contrato, aporte la documentación requerida en la cláusula Décimocuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
2. Publicar el acuerdo de adjudicación en el perfil del contratante y notificarlo a todos los licitadores.

Dentro de los cinco (5) días hábiles desde la notificación del presente acuerdo, se requerirá a UTE EUS-COMMERCE 2019 para que proceda a la formalización del contrato en los términos establecidos en la Cláusula Decimosexta de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.



CÁMARABILBAO

Contra la presente Resolución podrá interponerse:

- Con carácter potestativo, Recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.
- Alternativamente, en caso de no interponerse el anterior recurso potestativo podrá acudir a la jurisdicción civil para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del expediente así como del contrato.

En Bilbao, a 8 de octubre de 2020

D. Juan Carlos Landeta Basterretxea

Secretario General Director de la Cámara de Comercio de Bilbao